



**Director de la Oficina de
Radiocomunicaciones (BR)**

Nuestra Ref.: 31B(DIR/TSD)O-2015-002796

Ginebra, el 22 de julio de 2015

Contacto: Alberto Méndez (BR/TSD)

A las Administraciones Parte en el

Teléfono: +41 22 730 5800

Acuerdo GE06

Fax: +41 22 733 5785

Correo-e: brmail@itu.int

Asunto: **Acuerdo Regional GE06 – Final del «periodo de transición» para el Plan analógico (recordatorio)**

- Referencia:
- 1) **Acuerdo Regional GE06 sobre planificación del servicio de radiodifusión digital terrenal en partes de las Regiones 1 y 3, en las bandas de frecuencias 174-230 MHz y 470-862 MHz (CRR-06)**
 - 2) **Carta CR/375 de la BR del 19 de diciembre de 2014**
 - 3) **Carta 31B(DIR/TSD)O-2015-001942 del 17 de junio de 2015**

Estimada señora/Estimado señor:

Me complace hacer referencia a la carta 31B(DIR/TSD)O-2015-001942 del 17 de junio de 2015 relativa al tratamiento de las asignaciones de televisión analógica inscritas en el Registro después del final del «periodo de transición».

La Oficina de Radiocomunicaciones (BR) no tiene ninguna constancia de una respuesta a dicha carta, en la cual se invitaba a su Administración a informar a la BR de la situación de sus asignaciones de televisión analógica. Para facilitar su consulta, reproducimos a continuación el párrafo correspondiente:

*«En lo que respecta a las asignaciones para la televisión analógica inscritas en el Registro Internacional de Frecuencias (MIFR), la Oficina elaboró las siguientes listas de acuerdo con lo dispuesto en el número 12.7 del Acuerdo GE06, y con arreglo al número **11.50** del Reglamento de Radiocomunicaciones y su Regla de Procedimiento correspondiente:*

1) Asignaciones inscritas en el MIFR con entradas correspondientes en el Plan analógico GE06 (Lista 2 del Anexo).

*2) Asignaciones inscritas en el MIFR **sin** entradas correspondientes en el Plan analógico GE06 (Lista 3 del Anexo).*

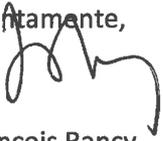
*Invitamos a su Administración a examinar las dos listas mencionadas en el párrafo anterior e indicar, en el plazo de 30 días desde la fecha de la presente, las asignaciones que dejarán de estar en funcionamiento después del 17 de junio de 2015 rellenando la columna «**Solicitud de supresión**» con **S (Sí)** o **N (No)**. Las respuestas a la presente carta deben enviarse por correo electrónico a la dirección oficial de la Oficina (BRMAIL@ITU.INT), preferiblemente con la indicación «31B(DIR/TSD)O-2015-001942 GE06A End transition period» en el asunto del mensaje».*

Tenga a bien tomar nota de que todas las informaciones relativas a esta cuestión están disponibles en el sitio web de la UIT en

<http://www.itu.int/en/ITU-R/terrestrial/tpr/Pages/GE06EndOfTransition2015.aspx>.

Si no recibe ninguna respuesta en un plazo de 30 días contados a partir de la fecha de la presente carta, la Oficina considerará que su Administración desea mantener las asignaciones en cuestión en el Registro a título informativo. En consecuencia, la Oficina examinará sus conclusiones con objeto de indicar que esas asignaciones no deben causar interferencias inaceptables a las asignaciones inscritas con una conclusión favorable en el Registro, ni reclamar protección contra ellas. Esas modificaciones se tendrán en cuenta en la BR IFIC una vez puestas en práctica.

Atentamente,



François Rancy